



COMITÉ DE EMPRESA EEQ

COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023.
Oficio Nro. CÉTEEQ-2023-079-OF

Magister.

Pabel Muñoz.

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.

Presente. -

Reciba un saludo de los trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito de la cual el Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito que usted dirige, es accionista. En esta oportunidad nos dirigimos con el objeto de solicitar su intervención a fin de impedir se inicien los procesos de privatización de esta Institución que presta un servicio público importante para el desarrollo de la región y de la calidad de vida de nuestras comunidades.

En referencia al Oficio Nro. MEM-MEM-2023-0608-OF de 23 de junio de 2023 a través del cual el Dr. Fernando Santos Alvite en su calidad de **MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS** convoca a una reunión para articular acciones para implementación del Fideicomiso de Administración de pagos del sector eléctrico, dicho instrumento tiene por objeto "**ADMINISTRAR** (i) los **recursos aportados por las EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, provenientes de toda la RECAUDACIÓN de las obligaciones de los consumidores o usuarios finales** (demanda regulada), esto es por consumos de energía eléctrica y por el servicio de alumbrado público general SAPG, así como (ii) **el SUBSIDIO ESTATAL aportado por el MERNNR** proveniente de las transferencias que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas, o del organismo que hiciere sus veces, **por concepto de subsidios, déficit tarifario, aportes emergentes para la compra de energía eléctrica y otros**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las transacciones comerciales de las EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN hacia las BENEFICIARIAS, **conforme el orden de PRELACIÓN** aprobado en el en el ANEXO de la Resolución Nro. ARCERNNR-033/21 y determinado a detalle en la REGULACIÓN Nro. ARCERNNR-006/21 Imponiendo al Sector Eléctrico que la FIDUCIARIA actuará como representante legal del FIDEICOMISO, de conformidad con lo señalado en la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del

Dirección: Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo

Telefax: 2 526310 / 2 555203 • Email: asoeeq@eeq.com.ec • eeqtrabajadores@gmail.com



COMITÉ DE EMPRESA EEQ

COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

3
fleo

Código Orgánico Monetario y Financiero, y sus normas complementarias.”
Según la minuta planteada por el MEM.

Bajo esos antecedentes, resulta indudable que las autoridades y funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, han emitido pronunciamientos y criterios, alejados de toda realidad jurídica que, sin lugar a duda, tiene como único propósito despojar de la **autonomía financiera** a las empresas del sector eléctrico, afectando su liquidez y el manejo eficiente que a diferencia del resto del sector público se ha venido dando consecuencia **de autonomía presupuestaria**. Este hecho, de posible privatización, podría generar un deterioro en el servicio, aumento de tarifas y un decaimiento total del servicio eléctrico quitando toda facultad y potestad a quienes administran las mismas.

A través de un fideicomiso, **que se pretende imponer**, por parte del Ministerio de Energía y Minas a todas las empresas eléctricas del país, el cual es Inconstitucional, ya que afectaría el Servicio Público a la ciudadanía a NIVEL NACIONAL, considerando que es un servicio en un sector estratégico, y por ello tiene una reserva de control y supervisión por mandato constitucional.

Al obligar firmar el fideicomiso, se inobserva los estatutos de las diferentes empresas eléctricas del país, en vista de que, sus recursos independientemente de su origen presupuestario deben ser administrados por el Gerente General, con apego a los lineamientos del Directorio de cada empresa, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOEP, en su Art. 9 “Son atribuciones del Directorio las siguientes” en los numerales 4, en concordancia a lo establecido en el Art. 10 y 11 del mismo cuerpo legal, respecto a las Responsabilidades del Gerente General, lo cual incluye velar y precautelar la gestión empresarial, comprendida la misma como un proceso de planeación, organización, integración, direccionamiento, con el objeto primordial de controlar los recursos, entre otros como: intelectuales, humanos, materiales, administrativos, financieros; y, operativos de una



COMITÉ DE EMPRESA EEQ

COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

organización, como es el sector estratégico eléctrico, con el propósito de obtener el mejor servicio conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 314 inciso segundo. Así también violenta la autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión de las empresas públicas que garantiza el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que establece: "...en los términos que establece **la Constitución de la República**, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios público..."

Lo que se encuentra realizando el Ministerio de Energía y Minas, constituiría un daño inminente a la ciudadanía que sufriría el impacto de una decisión negativa en el sector eléctrico en la suscripción del contrato del fideicomiso, por lo costos que sin necesidad debe asumir el Estado Ecuatoriano; en vista de que, el fideicomiso pretende que **TODOS LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, PROVENIENTES DE TODA LA RECAUDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS FINALES (DEMANDA REGULADA) POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN GENERAL**, así como el subsidio estatal aportado por el Ministerio de Energía y Minas, provenientes del Ministerio de Finanzas, **TANTO EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES**.

Comprender la responsabilidad corporativa es una forma de dirigir un negocio basada en la gestión del impacto de las operaciones de la empresa en los clientes, empleados, accionistas y comunidades locales.

Finalmente, al obligarse a TODAS las Empresas Eléctricas del País a firmar un fideicomiso a favor de un "tercero", conlleva de manera **INMINENTE** a una gran **INCERTIDUMBRE** laboral de miles de trabajadores, trabajadoras,



COMITÉ DE EMPRESA EEQ

COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

servidores y servidoras, quienes en su mayoría fungen como “cabezas de hogar”, por cuanto se traslada la administración financiera y operativa a un fiduciario contratado del cual la Corte Constitucional, a través de sentencia Nro. 001-12-SIC-CC, se ha pronunciado indicando que es inconstitucional e ilegal; por lo que, a más del derecho especificado en líneas anteriores, se afectaría el DERECHO AL TRABAJO Y DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, derechos sociales que han sido amparados por el Constituyente en la Constitución de la República del Ecuador.

Conocedores de su espíritu de servicio a la comunidad, nos permitimos exhortar a que el Concejo Municipal se pronuncie rechazando esta intención de obligarnos desde el Gobierno Nacional a suscribir este fideicomiso.

Atentamente;

Ing. Jorge Martínez Vásquez
SECRETARIO GENERAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2023-5389-E
Fecha : 2023-08-02 14:42:45 GMT -05

Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a

<https://portal.gadmetropolitano.gov.ec>

con el usuario: "9999999986"

Dirección: Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Calceño
Telefax: 2 526310 / 2 555203 • Email: asoeeq@eeq.com.ec • eeqtrabajadores@gmail.com